

Auditoria de estados financieros

PROFONANPE

Proyecto “Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia de Datem del Marañón, Perú” financiados por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

RESUMEN EJECUTIVO

Señor:

Antón Willems Delanoy

Director Ejecutivo

PROFONANPE

Lima - Perú. -

El presente documento, representa el "Resumen Ejecutivo" del informe de auditoría financiera por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú", financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE. El contenido de este resumen es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Del Fondo Verde del Clima

El Fondo Verde del Clima, es un fondo creado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y fue constituido como mecanismo para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. Es una iniciativa global única para responder al cambio climático invirtiendo en un desarrollo con bajas emisiones y resiliente al clima. Este Fondo fue establecido por 194 gobiernos para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países en desarrollo, y para ayudar a las sociedades vulnerables a adaptarse a los impactos inevitables del cambio climático. Por ello, apoya mediante ventanas de financiación temática, proyectos, programas, políticas y otras actividades en países en desarrollo.

b) Del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones)

Con fecha 19 de julio de 2016, el Fondo Verde del Clima suscribió con PROFONANPE el Acuerdo de Acreditación para financiar el proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia de Datem del Marañón, Perú", el que fue aprobado en noviembre de 2015 e inició sus actividades en junio de 2017. Este proyecto tiene como propósito mejorar las capacidades de resiliencia de comunidades indígenas que viven en ecosistemas de humedales ricos en reservas de carbono en la Provincia Datem del Marañón en la Región de Loreto, Perú (conservación de humedales y cochas); y, mejorar los medios de vida de las comunidades indígenas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generada por la deforestación (desarrollo de emprendimientos basados en el uso sostenible de la biodiversidad). El 15 de diciembre de 2016, el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE suscribieron el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) para la ejecución del proyecto.



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

El presupuesto aprobado por el Acuerdo de Actividad Financiada asciende a US\$ 9,110,000., de cuyo total US\$ 6,240,000 son aportados por el Fondo Verde del Clima; US\$ 1,800,000 son aportados por el Gobierno de Corea del Sur y US\$ 1,070,000 corresponde a la contrapartida proveniente de PROFONANPE. El presupuesto para el periodo 2020 aprobado mediante el Plan Operativo de Actividades (POA) ascendió a US\$ 1,355,355.

A través del Acta de Negociación del sub proyecto "Programa de formación de promotores acuicolas bajo los principios del biocomercio en comunidades nativas Awajun en la provincia del Datem del Marañón", suscrita entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción - PNIPA y PROFONANPE, con fecha 17 de julio de 2019, se acordó adjudicar el financiamiento para la ejecución del sub proyecto a cargo de la Alianza Estratégica liderada por PROFONANPE, hasta por S/ 133,573.

c) La entidad ejecutora del proyecto

PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el Perú por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el propósito de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por lo que goza de existencia legal y personería jurídica propia. De acuerdo con el Artículo N° 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, PROFONANPE tiene como misión la captación, canalización y asignación de recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación de la diversidad biológica, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el indicado Reglamento.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

El contrato de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, para realizar la auditoría a los estados financieros del Proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia de Datem del Marañón, Perú", financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones), celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del Proyecto "Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú", presentan razonablemente las fuentes y usos de fondos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas y los términos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE.
- Emitir opinión sobre si la información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2020 ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento por parte de PROFONANPE de las cláusulas previstas en el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) en el periodo examinado.
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno establecido por PROFONANPE para la gestión de los fondos transferidos por el Fondo Verde del Clima en el periodo examinado, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, si las hubiere.



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

Nuestra auditoría, fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por International Auditing and Assurance Standards Board - IASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Por lo tanto, nuestro examen comprendió los ingresos y las transacciones de gasto realizadas con los fondos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados se presenta en el Anexo N° 03, de este informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De la auditoría de los estados financieros del Proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia de Datem del Marañón, Perú" financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, hemos emitido nuestro informe de auditoría, el 26 de abril de 2021. Un resumen de este informe se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del proyecto por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Opinión sin salvedades sobre la información suplementaria al 31 de diciembre de 2020.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones), celebrados con el Fondo Verde del Clima en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- En el informe sobre el control interno establecido PROFONANPE en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no se reportan deficiencias significativas en tomo al desafío y funcionamiento de los controles internos establecidos por la entidad ejecutora para la administración del proyecto, así como tampoco asuntos menores de control interno que requieran ser comunicados.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tornado conocimiento del presente informe de auditoría expresando su conformidad sobre su contenido.

Lima, Perú 26 de abril de 2021

Refrendado por:

Andres Ropert Dokmanovic
Socio
Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Contador Público Colegiado
Registro Nro 39184



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DEL PROYECTO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto "Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú", financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, el mismo que es ejecutado por PROFONANPE.

Responsabilidad de la administración de PROFONANPE por los estados financieros

2. La administración de PROFONANPE es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto de acuerdo con la base contable de efectivo. Esta responsabilidad comprende: desafiar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría — NIA divulgadas por International Auditing and Assurance Standards Board - IASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. También comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros del proyecto.

4. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las fuentes y usos de fondos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y las inversiones acumuladas del Proyecto "Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú" por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Acuerdo de Actividad Financiada (Subvenciones) suscrito entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE.

Base contable

6. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del Proyecto "Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ejecutado por PROFONANPE, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Otros asuntos

7. Nuestro informe está destinado únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú 26 de abril de 2021

Refrendado por:

Andrés Ropert Dokmanovic
Socio
Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Contador Público Colegiado
Registro Nro 39184

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Por el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2020

(Expresado en Dólares americanos)

	Nota	Acumulado al 31 de Diciembre 2019			Al 31 de	Del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2020			Acumulado al 31 de Diciembre 2020			Diciembre
		Profonanpe	Gobierno de Korea del Sur	Fondo Verde	Diciembre 2019	Profonanpe	Gobierno de Korea del Sur	Fondo Verde	Profonanpe	Gobierno de Korea del Sur	Fondo Verde	Total General
INGRESO DE FONDOS:												
1 Fondos Recibidos												
1		-	-	229,840	229,840	-	-	-	-	-	229,840	229,840
2		-	822,620	2,322,186	3,144,806	-	-	-	-	822,620	2,322,186	3,144,806
1		567,268	-	-	567,268	133,141	-	-	700,408	-	-	700,408
		567,268	822,620	2,552,026	3,941,914	133,141	-	-	700,408	822,620	2,552,026	4,075,054
USO DE FONDOS POR COMPONENTE:												
Total uso de fondos por Componentes												
00		-	-	229,840	229,840	-	-	-	-	-	229,840	229,840
01		113,215	-	206,185	319,400	77,635	-	56,977	190,850	-	263,163	454,013
02		169,969	-	490,314	660,284	21,995	-	119,351	191,964	-	609,666	801,630
03		34,832	14,169	298,226	347,226	88,046	484,217	451,811	122,878	498,386	750,037	1,371,300
04		184,104	-	186,525	370,629	-66	-	196,120	184,038	-	382,645	566,684
		502,121	14,169	1,411,091	1,927,380	187,610	484,217	824,260	689,730	498,386	2,235,351	3,423,467
		-2,087	373	48,632	46,919	12,072	894	3,760	9,985	1,267	52,393	63,645
		67,234	808,078	1,092,303	1,967,615	-66,541	-485,111	-828,020	693	322,967	264,283	587,943
					-	67,234	808,078	1,092,303				-
		67,234	808,078	1,092,303	1,967,615	693	322,967	264,283	693	322,967	264,283	587,943

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Por el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2020

(Expresado en Dólares americanos)

Componentes	Presupuesto aprobado				Ejecución acumulada a diciembre de 2019				Movimiento de enero a diciembre 2020				Total Ejecutado a diciembre 2020			
	Gobierno de		Fondo Verde	TOTAL	Gobierno		Fondo Verde	TOTAL	Gobierno		Fondo Verde	TOTAL	Gobierno de		Fondo Verde	TOTAL
	PROFONANPE	Corea del Sur	del Clima		de Corea del Sur	del Clima	de Corea del Sur		del Clima	PROFONANPE	Corea del Sur		del Clima	PROFONANPE	Corea del Sur	
00 Administración Financiera	-	-	-	-	-	-	229,840	229,840	-	-	-	-	-	-	229,840	229,840
01 Gub	260,000	-	950,000	1,210,000	113,215	-	206,185	319,400	77,635	-	56,977	134,612	190,850	-	263,163	454,013
02 Com.	360,000	-	1,940,000	2,300,000	169,969	-	490,314	660,284	21,995	-	119,351	141,346	191,964	-	609,666	801,630
03 Negocios	140,000	1,800,000	2,700,000	4,640,000	34,832	14,169	298,226	347,226	88,046	484,217	451,811	1,024,074	122,878	498,386	750,037	1,371,300
04 sist. Monitoreo	310,000	-	650,000	960,000	184,104	-	186,525	370,629	-66	-	196,120	196,054	184,038	-	382,645	566,684
	1,070,000	1,800,000	6,240,000	9,110,000	502,121	14,169	1,411,091	1,927,380	187,610	484,217	824,260	1,496,087	689,730	498,386	2,235,351	3,423,467



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DEL ACUERDO MAESTRO DE ACREDITACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia de Datem del Marañón, Perú", financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedades el 26 de abril de 2021.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria divulgadas por International Auditing and Assurance Standards Board, aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las cláusulas del Acuerdo de Acreditación y Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) antes mencionado. Una auditoria incluye el examen, con base a pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, PROFONANPE cumplió en todos sus aspectos materiales con lo dispuesto en las cláusulas del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados con el Fondo Verde del Clima.
4. Nuestro informe está destinado únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú 26 de abril de 2021

Refrendado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. R. Dokmanovic', with a long horizontal stroke extending to the right.

Andres Ropert Dokmanovic
Socio
Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Contador Público Colegiado
Registro Nro 39184

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DEL ACUERDO MAESTRO DE ACREDITACION Y CONVENIO DE ACTIVIDAD FINANCIADA (SUBVENCIONES) CELEBRADOS ENTRE EL FONDO VERDE DEL CLIMA Y PROFONANPE POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cláusula	Descripción	Evaluación
A. Acuerdo Maestro de Acreditación - AMA		
7 7.02	<p>Desembolso de beneficios de GCF a la entidad acreditada</p> <p>La entidad acreditada deberá garantizar que los beneficios de GCF y otros fondos del GCF sean, a menos que se acuerde otra cosa, controladas y archivadas en una cuenta de GCF, hasta que sean gastados para las actividades financiadas individuales. La entidad acreditada deberá mantener registros separados y las cuentas del libro mayor con respecto a los beneficios de GCF y otros fondos GCF y desembolsos a partir de ellos. Cuando un FAA establece que la Cuenta GCF para la actividad financiada pertinente será una cuenta bancaria, dicha cuenta será:</p> <p>(a) Separada de la cuenta utilizada con el propósito de otras sumas de dinero y fondos de la entidad acreditada; y (b) se abrirá en un banco con una calificación de crédito a largo plazo de BBB+ o superior por S&P o Fitch, o Baa 1 o superior en Moody' s, o de otro modo en un banco aceptable para el Fondo.</p>	<p>Situación: Cumplida</p> <p>PROFONANPE, administra los fondos del proyecto transferidos por el Fondo Verde del Clima en dos cuentas corrientes en un banco local en Lima, Perú</p>
11 11.02	<p>Administración de los fondos por la entidad acreditada</p> <p>El desembolso, la administración y el procesamiento de los beneficios de GCF por la entidad Acreditada deberán estar de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de la entidad acreditada aplicables en la medida y alcance de su acreditación, con el fin de permitir que se cumpla con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.</p>	<p>Situación: Cumplida</p> <p>Las actividades ejecutadas en el periodo examinado fueron autorizadas de conformidad con las normas y procedimientos de PROFONANPE.</p>
15 15.01	<p>Archivo de documentos e informes</p> <p>La Entidad Acreditada debe garantizar que:</p> <p>(c) Todos los documentos relacionados con actividades financiadas individuales, incluidos los registros que evidencien el uso de los beneficios de GCF en cada FAA, se conservan hasta por lo menos cinco (5) años después del Periodo de Informe correspondiente, o durante más tiempo requerido para supervisar y gestionar toda inversión de capital, préstamos pendientes de pago u otros instrumentos financieros o para resolver cualquier reclamo o consulta de auditoria, o si es requerido para ello por el Fondo.</p>	<p>Situación: Cumplida</p> <p>PROFONANPE, ha establecido una política de conservación de cinco años sobre los documentos de ingresos y gastos de los proyectos provenientes de la cooperación internacional.</p>

15.02	<p>La entidad acreditada facilitara al Fondo los siguientes informes preparados en la forma y manera compatible con las prácticas y procedimientos del Fondo para Actividades financiadas individuales:</p> <p>(a) APR sobre el estado de cada actividad financiada a lo largo del periodo de informe, incluyendo un informe descriptivo sobre la marcha de la ejecución basada en el marco lógico presentado en la Propuesta de Financiación y consideraciones sobre el funcionamiento continuo de la actividad financiada frente a los criterios marco de inversión del fondo. El APR se presentará a la Secretaria sobre una base a anual para el periodo que termina el 31 de diciembre dentro de los sesenta (60) días después del final del periodo anual.</p>	Situación: Cumplida
17	<p>Gestión financiera; Información financiera La entidad Acreditada debe garantizar que:</p> <p>(a) Un sistema de gestión financiera sea conservado, con distintas declaraciones informativas, descripciones y registros de los beneficios de GCF y otros fondos del GCF que estan siendo preparados de acuerdo con las normas contables reconocidas internacionalmente, aplicadas consistentemente y aceptables para el Fondo ("información Financiera").</p> <p>(b) La información financiera a se refieren las cláusulas 17.02 (b) y 17.02 (c) acontinuacion son auditadas anualmente por auditores externos independientes o tales otros auditores que sean aceptables para el Fondo, de conformidad con las normas de contabilidad y auditoría internacionalmente reconocidas que sean aceptables para el Fondo; la información Financiera, auditada de ese modo, se facilitan al Fondo de conformidad con las cláusulas 17.02 (b) y 17.02 (c), junto con cualquier otra información relativa a la información financiera auditada y dichos auditores, que el Fondo pueda solicitar razonablemente de vez en cuando.</p>	<p>Situación: Cumplida</p> <p>La entidad ejecutora del proyecto tiene establecido un sistema de gestión financiera apropiado.</p> <p>Situación: Cumplida</p> <p>PROFONANPE, contrato a una Sociedad de Auditoria Independiente de la lista de firmas elegibles por el Banco Mundial, para auditar los estados financieros del proyecto por el año 2020</p>
B. Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones)		
3	<p>La Subvención: Desembolsos La entidad acreditada usara la subvención exclusivamente para financiar los gastos elegibles, de acuerdo con la AMA, este FM, según lo establecido en la propuesta de financiamiento y el presupuesto.</p>	Situación: Cumplida
3.08	<p>La moneda de reporte financiero y de contabilidad para el proyecto será dólares estadounidenses.</p>	Situación: Cumplida



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto "Construyendo resiliencia en los Humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú", financiado por el Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 16 de abril de 2021.
2. Nuestro examen de los estados financieros del proyecto fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por International Auditing and Assurance Standards Board y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen representaciones erróneas de importancia relativa. Al planear y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros del proyecto, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.
3. La administración de PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, el ejecutor debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúan conforme a las autorizaciones de PROFONANPE y los términos del Acuerdo Maestro de Acreditación y el Convenio de Actividad Financiada (Subvenciones) celebrados entre el Fondo Verde del Clima y PROFONANPE, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 de los estados financieros básicos.
4. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no sean detectadas. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, por cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. También, existe la posibilidad de que al aplicarse los procedimientos de control surjan errores por la inapropiada comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros factores. Así mismo, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones podrían eludirse en caso de colusión entre los empleados implicados en el control interno contable y financiero, así como los procedimientos cuyo objetivo consiste en asegurar que las transacciones sean realizadas según los términos autorizados por la administración, pueden tornarse en ineficaces si las decisiones se adoptan en forma errónea o irregular. Por lo tanto, no podríamos asegurar que la totalidad de errores de procesamiento, deficiencias del sistema de control interno o incumplimiento de la normativa aplicable se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestra auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos de control interno contable y de cumplimiento establecidos fueron correctamente aplicados en el ejercicio.



Av. Emilio Cavenecia 264 Oficina 701, San Isidro. Lima - Perú
+51 1 615 6868
info@tgs-sarrio.pe

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del proyecto, pueden ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto sobre la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Nuestro informe está destinado únicamente para conocimiento y uso de PROFONANPE y el Fondo Verde del Clima, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú 26 de abril de 2021

Refrendado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. R. Dokmanovic', with a long horizontal stroke extending to the right.

Andres Ropert Dokmanovic
Socio
Ropert, Sarrío & Asociados S.C.
Contador Público Colegiado
Registro Nro 39184